



# Resolución de Secretaría General

Lima, 27 AGO. 2013

## VISTO:

El Memorándum N° 705-2013-DV-OA-LOG de la Unidad de Logística mediante el cual se recomienda que el proceso de selección para la contratación del servicio de Telefonía Móvil, sea conducido por un Comité Especial Ad Hoc, con la participación de personal de la Unidad de Informática, por ser área técnica entendida en el objeto de la contratación, y por tratarse de un Concurso Público; y

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, publicado el 14 de julio de 2011, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el mismo que ha modificado la denominación de diversas unidades orgánicas de la Entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el primer párrafo del artículo 24° de la Ley dispone que “En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso”.

Que, el artículo 27° del Reglamento, en su primer párrafo establece que “(...) El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. (...)”;

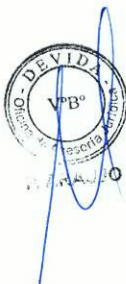
Que, el numeral 2 del artículo 5° del citado Reglamento, precisa que el “(...) Área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con



F. ZELAYA



A. PAZ



M. MEJIA

determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias. (...);

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, se encuentra programado el proceso de selección para la “contratación del servicio de Telefonía Móvil” (Ref. PAC 33), bajo el tipo de Concurso Público;

Que, de acuerdo a lo recomendado por la Unidad de Logística, resulta necesario designar al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el citado proceso de selección, por tratarse de un concurso público y ser de especialidad el objeto de la contratación, conforme lo establece el artículo 24° de la Ley, en su quinto párrafo;

Que, mediante el artículo 1°, numeral 1.1, literal d) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-2013-DV-PE, se delegó a la Secretaría General la designación de los Comités Especiales Ad Hoc y Comités Especiales;

Estando de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Con las visaciones de los Jefes de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la “Contratación del Servicio de Telefonía Móvil”, es decir, desde la elaboración de Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general, todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección de Concurso Público, el cual estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
<b>GRACIELA CRISTINA REYES SORIA</b> Profesional CAS de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, con DNI N° 07476531	<b>LUIS ROLANDO MARTINEZ DULANTO</b> Profesional CAS de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, con DNI N° 10220905
<b>VICTOR ISAAC VIVANCO CORDOVA</b> Profesional CAS de la Oficina de Administración, con DNI N° 40127239	<b>CARLOS KATARI CARPIO VARGAS</b> Profesional CAS de la Oficina de Asesoría Jurídica, con DNI N° 07878703
<b>LEOPOLDO EDMUNDO ORLANDO PASSALACQUA SOTO</b> Personal CAS de la Unidad de Informática de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con DNI N° 16653256	<b>JORGE LUIS CUSTODIO EFFIO</b> Personal CAS de la Unidad de Informática de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con DNI N° 16749096

**Artículo 2°.-** Comuníquese la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designado, entregándosele al Presidente el Expediente de Contratación correspondiente, debidamente aprobado en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Regístrese y comuníquese,**

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MARÍA MEJÍA CARRIÓN  
Secretaría General (e)